

Por eso, a los hombres del poder les decimos, les pedimos, ¡les exigimos! el cumplimiento de las promesas que sucesivamente han venido asumiendo.

El cuidado de la infancia no puede ser entendido como una tarea más, sino como la decisiva y única posibilidad de recuperar a una humanidad que se siente a sí misma desfallecer

Ernesto Sábató

Señor alcalde, señor gobernador: ¿Cómo va la niñez?

Todos los alcaldes y gobernadores colombianos están obligados durante sus primeros meses de gobierno a elaborar el **Plan de desarrollo municipal** y el **Plan de desarrollo departamental**, basados en sus propuestas como candidatos a sus respectivos cargos y apoyados en un diagnóstico participativo comunitario sobre las necesidades y derechos de los ciudadanos en cada territorio. Estas serán las cartas de navegación para los respectivos municipios y departamentos durante su período administrativo.

Según la Constitución Nacional, la niñez debe ser protegida y atendida por la familia, la sociedad y el Estado para garantizar su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos. Como ciudadanos y como puericultores (cuidadores de niños) todos los adultos debemos exigir que los alcaldes y gobernadores incluyan en los planes de desarrollo a la niñez, base y fundamento del desarrollo social.

El Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia sugiere algunas reflexiones para esta tarea:

- ¿Es prioritaria la niñez en los planes de desarrollo gubernamentales?
- ¿Se registran todos los niños durante los primeros días después de su nacimiento?
- ¿Reciben afecto y *buentrato* en todos los ámbitos sociales?
- ¿Todos están incluidos en el Sistema de Seguridad Social Integral?
- ¿Su familia recibe acompañamiento del Estado durante el proceso de gestación?
- ¿Todos los niños están inscritos en el programa de crecimiento y desarrollo?
- ¿Reciben los padres educación y apoyo para una crianza humanizada?
- ¿Cuál es la cobertura en educación inicial, básica, técnica y profesional?
- ¿Es eficaz, eficiente y equitativo el Sistema de Bienestar Familiar?
- ¿Reciben protección especial los niños en situación de alta vulnerabilidad como los maltratados, abandonados, discapacitados,

desplazados, los que viven en situación de calle, trabajan o son víctimas de delitos o del conflicto armado?

- ¿Se escucha y se tiene en cuenta la opinión de los niños para tomar decisiones que los afecten?
- ¿Existen suficientes sitios de recreación y cultura para la niñez y la adolescencia?
- ¿Cómo están funcionando los Consejos Municipales y Departamentales de Política Social?
- ¿Existe Observatorio de Niñez en su municipio o departamento? ¿Cómo funciona?

Estos y muchos otros interrogantes serán motivo de reflexión para los ciudadanos y gobernantes empeñados en formar una nueva cohorte de **sujetos sociales**, para tener una Colombia democrática, solidaria y en paz.

Política pública de primera infancia

Humberto Ramírez Gómez

Pediatra puericultor

Grupo de Puericultura

Universidad de Antioquia

Como resultado de un trabajo de movilización social iniciado en 2002, ante la necesidad de dar oportunidades efectivas para el desarrollo infantil y con base en los derechos de los niños y las niñas desde la concepción hasta los seis años se constituyó una alianza nacional de diecinueve instituciones, coordinada por el ICBF. En esta alianza participan miembros del Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia.

Después de realizar varios foros internacionales, de conformar comisiones de trabajo y de escribir varios documentos previos se logra elaborar una propuesta de política pública de primera infancia para Colombia que se resume a continuación.

Justificación

Existe consenso mundial sobre la necesidad del cuidado y la atención a la niñez durante la primera infancia para potenciar su desarrollo integral basado en distintos argumentos:

- *Científicos*: múltiples investigaciones de diferentes áreas del conocimiento concluyen que los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico, cultural y social
- *Sociales y culturales*: son evidentes la modificación de los roles tradicionales de la mujer y del hombre, relacionados con el mercado laboral y la crianza de los hijos; la agudización del conflicto armado; los cambios en la conformación de las familias y el rápido ingreso del niño y la niña a la vida social y cultural, esta última de gran diversidad en el país
- *Económicos*: la inversión en la niñez no solo es de gran rentabilidad social sino también económica, pues se reducen las desigualdades en el desarrollo, las discapacidades y trastornos de adaptación social, que son de mucho de mayor costo al requerir tratamiento en la adolescencia o la adultez
- *Legales y políticos*: la *Convención sobre los derechos del niño*, avalada por Colombia, la *Constitución Nacional* y varias leyes que reconocen al niño y a la niña como sujetos sociales y ciudadanos con derechos en un contexto democrático

- *Institucionales y programáticos*: existe una corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado para la protección, educación y desarrollo de la niñez, lo que exige una articulación intersectorial para reducir las inequidades, garantizar los derechos y estimular el desarrollo que en el escenario local se coordinarían en los Consejos de Política Social (CONPOS)
- *Éticos*: más allá de todo argumento, es un asunto ético el cuidado y formación para el desarrollo integral de la primera infancia en el proceso de construcción de sociedades más justas y equitativas para el pleno desarrollo de las capacidades de los ciudadanos

Marco conceptual

La política pública de primera infancia se debe orientar hacia el desarrollo humano integral, identificando a niños y niñas como sujetos plenos de derechos, reconociendo la importancia de la familia como el ámbito natural para el desarrollo básico de la niñez y como protectora de sus derechos.

También, debe tener muy en cuenta la equidad e inclusión social como principios fundamentales en la inducción como sujetos sociales, lo mismo que la corresponsabilidad e *integralidad* de la familia-sociedad-Estado que deben alinear la política de primera infancia, con énfasis en la formación durante los primeros años del proceso vital humano, brindando un acompañamiento afectuoso e inteligente basado en la confianza básica y el juego, como ejes fundamentales para el desarrollo de competencias para la vida.

La política pública de primera infancia debe impulsar, proteger y restituir los derechos vulnerados teniéndolos presentes en todo momento. Para ello se aprovecha la agrupación por áreas de los derechos planteada por Unicef: Vida y Salud; Educación y Desarrollo; Protección y Participación.

El planteamiento de una política pública de primera infancia debe fijar claramente unos objetivos. A continuación se transcriben el objetivo general y los objetivos específicos tomados del documento final *Colombia por la primera infancia* de diciembre de 2006, producto del grupo interinstitucional nacional antes mencionado.

Objetivo general

Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y niñas menores de seis años y de las madres gestantes y lactantes, en los escenarios familiar, comunitario e institucional, para lograr su desarrollo y protección integral, contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia.

Objetivos específicos

Los siguientes son los objetivos específicos:

- Posicionar el tema de primera infancia en los ámbitos gubernamental, institucional, familiar y comunitario, para sensibilizar y movilizar al país sobre la importancia crucial de los primeros años de vida en el desarrollo humano y como factor de progreso y desarrollo de la nación
- Promover la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los seis años, prevenir y atender la enfermedad, e impulsar prácticas de vida saludable y condiciones de saneamiento básico
- Garantizar prácticas socioculturales y educativas que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas menores de seis años
- Garantizar la restitución de los derechos que hayan sido vulnerados en grupos y poblaciones específicas
- Promover la participación de niños y niñas menores de seis años en la toma de decisiones que afectan sus vidas en los espacios de desarrollo social, familiar e institucional
- Crear canales de participación ciudadana para el diseño, ejecución, control y evaluación de la política de primera infancia, y los instrumentos de seguimiento y evaluación necesarios, para que tanto el Estado como la sociedad puedan realizar análisis periódicos de los logros alcanzados

Actores de la política y responsabilidades

Los actores seríamos todos los ciudadanos, pero la responsabilidad directa de la política pública de primera infancia se toma por niveles:

- **Nacional:** el ICBF será el ente rector y coordinador de la política. El Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, los encargados de la planeación y financiamiento. Los Ministerios de Protección Social, Educación, Cultura, Comunicaciones y Medio Ambiente, los encargados de definir estrategias. Colciencias coordina investigación y desarrollo y Programas Presidenciales los asuntos sociales
- **Departamental y municipal:** gobernadores, alcaldes y Consejos de Política Social (CONPOS) son los responsables de las políticas regional y local
- **Instituciones académicas y otras organizaciones:** universidades, normales superiores, ONG y cajas de compensación participan con programas y proyectos de primera infancia, y las empresas y medios de comunicación con apoyo a la gestión y difusión
- **Sociedad civil organizada:** encargadas de liderar la movilización y hacer veeduría
- **Familias y comunidades:** encargadas de velar por el desarrollo integral de la primera infancia y hacer control social de la política pública

Articulación intersectorial

Es indispensable para el desarrollo de la política. Se propone un Consejo Nacional de Política de Primera Infancia para la orientación, implementación y apoyo de arreglos interinstitucionales, así como el desarrollo de planes, programas y proyectos departamentales y municipales intersectoriales coordinados por los CONPOS. El control y seguimiento es efectuado por la Procuraduría General de la Nación, veedurías ciudadanas y comunidades organizadas.

Comentario final

El *Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, vigente desde mayo de 2007)* en su Capítulo II sobre derechos y libertades, en el parágrafo único del Artículo 17 dice: *El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.*

Nos corresponde ahora, como ciudadanos convencidos de la alta rentabilidad social de invertir en la primera infancia, exigir a nuestros gobernantes la inclusión de las políticas de primera infancia en sus planes de desarrollo departamentales y municipales, así como participar activamente con programas y proyectos que den viabilidad a la Ley antes mencionada y así contribuir en la construcción de un país nuevo centrado en el desarrollo humano.

Las universidades, la normales superiores y en general las instituciones educativas, así como las sociedades científicas relacionadas con la niñez y la adolescencia tenemos el deber moral de liderar las propuestas que planteen alternativas pertinentes y factibles para ser desarrolladas por el Estado con el concurso de la ciudadanía para que los niños y las niñas sean realmente ***sujetos sociales de derechos.***

Lecturas recomendadas

ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*. ONU: 1989. Disponible (julio 25 de 2007) en: http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm

República de Colombia. ICBF. *Colombia por la Primera Infancia*. Documento institucional. Bogotá. 2006. Disponible (julio 25 de 2007) en: http://www.plandecenal.edu.co/html/1726/articles-125703_archivo.pdf

República de Colombia. *Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)*. Colombia: 2006. Disponible (julio 25 de 2007) en: http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/codigo_ley_inf/97835CODIGO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Ley1098.pdf

Unicef, Procuraduría General de la Nación. *La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales*. Bogotá: 2005. Disponible (julio 25 de 2007) en: <http://www.procuraduria.gov.co/descargas/publicaciones/ProteccionInfanciao.pdf>

Vargas E. *Planeación de políticas para el desarrollo de la primera infancia: Guías para la acción*. Bogotá: Cinde, Unicef; 2006. Disponible (julio 25 de 2007) en: <http://www.redprimerainfancia.org/documentos.shtml?x=20150106>